

12 de septiembre de 2023

Ley SECURE 2.0 y otros cambios

Estimado amigo,

Como sabrá, la Ley SECURE 2.0 (“SECURE 2.0”) fue aprobada por el Congreso y promulgada como ley en los Estados Unidos el pasado diciembre. Desde entonces, hemos estado implementando los cambios requeridos por SECURE 2.0.

El siguiente es un resumen de ciertos cambios clave requeridos por SECURE 2.0¹, así como otros cambios que se están realizando (o que se han realizado) a los planes de beneficios patrocinados por The Church Pension Fund (“CPF”). **No necesita tomar ninguna medida en este momento** puesto que esta carta es de naturaleza informativa.

- **Distribuciones mínimas requeridas retrasadas.** A partir del 1 de enero de 2023, la edad a la que los participantes del Lay DC Plan y el RSVP² deben comenzar a recibir las distribuciones mínimas requeridas (RMD) aumentó de 72 a 73 años. Este cambio también se aplica al Lay DB Plan.³ La fecha de inicio requerida por el IRS aumentará aún más de 73 a 75 años para los participantes que cumplan 73 años después del 31 de diciembre de 2032.
- **Adición de la característica de cuenta Roth.** Para el 1 de enero de 2024, CPF agregará una característica de cuenta Roth al Lay DC Plan y al RSVP. Esto significa que los participantes en dichos planes podrán realizar contribuciones después de deducir los impuestos y que las ganancias potenciales crecerán libre de impuestos (siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones al realizar un retiro).⁴
- **Se requieren contribuciones de puesta al día Roth para ciertos participantes.** SECURE 2.0 requiere que los empleados laicos que participen en el Lay DC Plan y el RSVP con salarios FICA superiores a 145 000 USD deben realizar cualquier contribución de puesta al día después de deducir los impuestos a una cuenta Roth (y no antes de impuestos).⁵ Aunque este cambio estaba originalmente programado para entrar en vigencia el 1 de enero de 2024, el IRS anunció recientemente un período de transición administrativa de dos años, lo que significa que el Lay DC Plan y el RSVP pueden continuar permitiendo contribuciones de puesta al día antes de deducir impuestos por parte de todos los empleados hasta el 31 de diciembre de 2025.

¹ Esta carta describe solo los cambios que afectan los planes de jubilación patrocinados por CPF. Debe consultar a su asesor financiero para obtener información sobre otras disposiciones en virtud de SECURE 2.0 que puedan afectarlo.

² Estos términos se refieren, respectivamente, al Plan de jubilación de contribución definida para empleados laicos de la Iglesia Episcopal y al Plan de ahorros para la jubilación de la Iglesia Episcopal.

³ Este término se refiere al Plan de Jubilación para Empleados Laicos de la Iglesia Episcopal. Tenga en cuenta que el cambio en la fecha de inicio requerida por el IRS no se aplica a los participantes del Plan de Pensión para el Clérigo de Church Pension Fund (“Plan de Pensión para el Clérigo”) porque los integrantes del clero episcopal están obligados por el derecho canónico a jubilarse a los 72 años.

⁴ A partir del 1 de enero de 2024, las cuentas Roth no estarán sujetas a las reglas de RMD.

⁵ Debido a que los integrantes del clero no están sujetos al impuesto FICA (es decir, están sujetos al impuesto SECA), este requisito no se aplica actualmente a ellos. Tenga en cuenta que las contribuciones de puesta al día están disponibles solo para los participantes que cumplan 50 años o más en el año calendario aplicable.

- **Arbitraje obligatorio y renuncia a demanda colectiva.** Todos los planes de jubilación y relacionados patrocinados por CPF han sido modificados para exigir el arbitraje de disputas (generalmente siguiendo un proceso interno de apelaciones de dos niveles). Además, cualquier participante, beneficiario u otra persona que busque un beneficio de un plan de CPF está sujeto a una exención de demanda colectiva.

Para obtener más información sobre estos cambios, visite esta página web: <https://www.cpg.org/secure2act>. La página web también describe los cambios adicionales que se aplican a los participantes en los Planes para el Clérigo⁶ y el Plan de Pensión para el Clérigo Internacional.

Si tiene alguna pregunta en relación con esta carta, no dude en llamar al equipo de Servicios al Cliente al (866) 802-6333, de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 8:00 p. m., hora del este, o envíenos un correo electrónico a benefits@cpg.org.

Atentamente,
Church Pension Group

Esta carta se proporciona solo para fines informativos y no debe considerarse como asesoramiento sobre inversiones, impositivo ni de otra naturaleza. No constituye un contrato ni una oferta de productos o servicios. En caso de conflicto entre esta carta y las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales, prevalecerán las pólizas de seguro o los documentos del plan oficiales. Church Pension Fund ("CPF") y sus afiliadas (en conjunto, "CPG") se reservan el derecho de enmendar, rescindir o modificar sin previo aviso los términos de cualquier plan de beneficios o póliza de seguro que se describe en esta carta en cualquier momento, por cualquier motivo, y, a menos que la ley aplicable exija otra cosa.

En caso de conflicto entre la versión en inglés de este material y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés.

⁶ Este término se refiere al Plan de Pensión para el Clérigo y a los planes de beneficios complementarios relacionados.